

## **ORDENANZA N° 5.165**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

- ARTICULO 1º.-** Imponer el nombre de CURA BROCHERO a la Colectora Norte de la Avenida de Circunvalación “Mártires de la Democracia”, que comienza en la intersección de dicha Avenida con Avenida Francisco Ortiz de Ocampo, hasta su finalización en la Avenida San Francisco, en el nudo denominado “Rotonda de Las Padercitas”.-
- ARTICULO 2º.-** Por el área de Señalización vial del Municipio del Departamento Capital se procederá a realizar la señalización vertical correspondiente en los puntos importantes de la colectora, a determinar por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y su correspondiente numeración.-
- ARTICULO 3º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-
- ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Jesús SANCHEZ HERRERA.-

